



RESOLUCIÓN 299E/2024, de 6 de mayo, de la Directora General de Turismo, por la que se concede y abona la subvención de asesoramiento técnico en materia de eficiencia energética, a la selección de edificios públicos de uso turístico derivada de la convocatoria aprobada mediante Resolución 288E/2023 de 28 de septiembre, de la Directora General de Turismo, Comercio y Consumo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-4672-2023-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Servicio de Ordenación, Gestión y Calidad del Turismo
Sección de Ayudas y Subvenciones
Tfno.: 848.42.46.25
Dirección: C/ Navarrería Nº 39 - 31001 PAMPLONA
Correo-Electrónico: turismo.ayudas@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Convocatoria para seleccionar a los edificios públicos de uso turístico objeto de asesoramiento en materia de eficiencia energética, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normas de aplicación: Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Mediante Resolución 288E/2023, de 28 de septiembre, de la Directora General de Turismo, se aprobó la convocatoria para seleccionar a los edificios públicos de uso turístico objeto de asesoramiento en materia de eficiencia energética, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

El procedimiento de selección de los edificios públicos destinados al uso turístico se realiza por orden de presentación de solicitudes, entre aquellos que cumplen todos los requisitos establecidos en la citada convocatoria.

La subvención consiste en la prestación de un asesoramiento técnico a las beneficiarias, constituyendo la ayuda la obtención del informe de auditoría y/o del certificado de eficiencia energética, que será prestado por las empresas contratadas previamente a tal fin por la Dirección General de Turismo, Comercio y Consumo.

Al tratarse de ayudas en especie, las beneficiarias no perciben cantidad económica alguna y el órgano concedente, abona el coste de las auditorías y certificados a las empresas autoras de los mismos.

Mediante Resolución 56E/2024, de 22 de enero, de la Directora General de Turismo, se ha aprobado la relación de edificios públicos de uso turístico seleccionados y el tipo de asesoramiento técnico a recibir.





La empresa consultora contratada por la Dirección General de Turismo, Carlos Fernández Tobías, ha finalizado la realización de los asesoramientos y ha presentado la siguiente factura a la Dirección General de Turismo:

- Factura nº 24008, de 20 de marzo de 2024, por un importe de 1.899,55 euros (IVA incluido), por la realización de 5 certificados energéticos.

Mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 410/2023, de 17 de agosto, se ha establecido la estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en distintos Departamentos y corresponde al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y Deporte, entre otras competencias, la ordenación, fomento, marketing, internacionalización e innovación del sector turístico en Navarra.

Y mediante Decreto Foral 75/2023, de 30 de agosto, se ha establecido la estructura básica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y, entre otros órganos, figura la Dirección General de Turismo, cuyo nombramiento ha sido realizado mediante Decreto Foral 200/2023, de 20 de septiembre, de la Presidenta del Gobierno de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1º.- Conceder y abonar con cargo a la partida presupuestaria A30001-A3100-4609-432102 (PEP: E22/000502-03) MRR Subvenciones comunidades energéticas a EELL de los presupuestos generales de Navarra de gastos de 2024, las siguientes subvenciones por la prestación de asesoramiento en materia de eficiencia energética (certificados de eficiencia energética):

Nº	Expediente extr@	DNI/CIF	Empresa beneficiaria	Nombre del establecimiento	Importe (IVA Incluido)
1	0011-4672-2023-000004	P3174900E	Junta general del Valle de Salazar	Casas de Irati	358,10 €





2	0011-4672-2023-000005	P3174900E	Junta general del Valle de Salazar	Centro de Montaña Irati-Abodi	358,10 €
3	0011-4672-2023-000006	P3124100C	Ayuntamiento de Urraul alto	Hospedería de Santa fe	332,69 €
4	0011-4672-2023-000007	P3111600G	Ayuntamiento de Goizueta	Zubimuxu Aterpea	510,59 €
5	0011-4672-2023-000008	P3109900E	Ayuntamiento de Eulate	Refugio juvenil Eulate	340,07 €
Total (IVA incluido)					1.899,55 €

Conforme a lo establecido en la base 6, al tratarse de ayudas en especie, las beneficiarias no perciben cantidad económica alguna y se abona el coste de la realización de los certificados de eficiencia energética a la empresa autora de los mismos, Carlos Fernández Tobías, conforme a su factura nº 24008, de 20 de marzo de 2024, por un importe de 1.899,55 euros (IVA incluido).

2º.- Informar que, conforme a lo establecido en la base reguladora 4.6, la presentación de la solicitud, conllevaba la autorización a la Dirección General de Turismo para obtener una copia de la auditoría o del certificado de eficiencia energética entregado al establecimiento turístico, a fin de poder justificar el cumplimiento de los indicadores comprometidos en la ACD "Navarra Rural".

3º.- Las entidades locales titulares de los establecimientos de uso turístico citados deben cumplir todas las obligaciones establecidas en la base 7 de la convocatoria y, en concreto:

- a) Respetar los compromisos adquiridos en las declaraciones responsables presentadas junto con la solicitud y con toda la normativa de aplicación a esta convocatoria.
- b) Deben mantener el edificio público destinado a uso turístico durante un plazo mínimo de 2 años de forma continua, desde la fecha de esta Resolución.

4º.- Notificar la Resolución a las beneficiarias y entregar a cada una de ellas los informes de asesoramiento en materia de eficiencia energética correspondientes.

5º.- Trasladar la Resolución a Carlos Fernández Tobías





6º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 6 de mayo de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
ANA RIVAS ALLO

